SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Oficio No. DGESU/AJ/147/13

México, D. F., a 22 de mayo de 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Rectoría
#1292.
07 JUN 2013
NAYELI MORENO
RECIBIDO

Asunto: Se envía Convenio PADES 2012

M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente

Envió a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero referente al Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), ejercicio fiscal 2012, que celebraron esta Secretaría y la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un monto de **$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Asimismo, le informo que dicho convenio quedó registrado bajo el número **41083 libro II-A**, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Inés S. Mendoza Toledo
Asesora Jurídica en la Dirección General

Para su conocimiento y resguardo
Lic. Carlos Castañeda
Abogada Gral

C. c. p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C. c. p.- Lic. Leticia Ortega Gómez.- Depto. de Coordinación de Programas de Apoyo.- Para su conocimiento.
BFL

41083

219/12-02454

CONVENIO No.: 2012-08-001-009

3872/12

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO **"LA IES"**, REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 señala en los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 4.7, 4.9, 5.11 a 5.13, 6.12 y 6.13, que es prioritario elevar la calidad de la educación superior, con el fin de que los estudiantes mejoren su nivel de logro académico, amplíen sus competencias para la vida y el trabajo y cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

Para el cumplimiento de dichos objetivos **"LA SEP"**, entre otras acciones, instituyó en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario **(PROADU)**, que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior **(IES)** y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector **(OES)**. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior **(PADES)**, en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, público el 23 de enero de 2012 en su página electrónica, los **Lineamientos para la presentación de proyectos** del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-011-U019-43401-1-1-09**.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"LA IES"**:

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Chihuahua, es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica, promulgada en el decreto No. 76/86 publicada el 6 de enero de 1988 y reformada por decreto No. 953/07 II P.O., publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 51 del 27 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: I.- Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; II.- Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; III.- Participar en la conservación y transmisión de la cultura; IV.- Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; V.- Promover el desarrollo y transformación sociales; VI.- Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; VII.- Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; VIII.- Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y IX.- Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3.- Que el M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19° y 23° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de **"LA SEP"**, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo "A"** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos** del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC681018EG1; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle Escorza No. 900, Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

SE
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos** del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo "A"** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, a apoyar a **"LA IES"** con la cantidad de **$515,000.00 (Quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo que reúna los requisitos de un comprobante fiscal.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los **Lineamientos para la presentación de proyectos** del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de **"LA SEP"** junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de la vigencia de dicho proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; e

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo "A"** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo "A"** de este instrumento.

QUINTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"***, así como el número del presente instrumento.

SEXTA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo "A"** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo "A"**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2012, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"LA IES"**

M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. Carlos Martín Castañeda Márquez
Coordinador General de Tecnologías de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
Y RECURSOS FINANCIEROS
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
INTERVENIDO
★ 04 DIC 2012 ★
REVISO SUPERVISO
SUBDIRECCION DE REVISION
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2012.

ANEXO "A"

Proyecto número: 2012-01-08-001-160

"LA SEP" proporcionará a **"LA IES"** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **$515,000.00 (Quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.).**

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del Proyecto: Aplicación Innovadora del Aprendizaje Educativo a través de TI

Unidad Ejecutora: Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable del Proyecto: Lic. Carlos Martín Castañeda Márquez

Período de vigencia: del 1° de mayo al 30 de noviembre de 2012

Objetivos:

1. Llevar a la universidad a un nuevo paradigma de publicación y distribución de su propia producción editorial (eBooks), bajo un enfoque moderno, de bajo costo y alcance global y explorar en los estudiantes el uso de estas tecnologías en bibliotecas,

2. Presentar un evento en que la comunidad universitaria conocerá las nuevas aplicaciones, plataformas y servicios de TI y entrará en contacto directo con los actores que, Hoy por hoy, construyen la visión de TI, que definirá el rumbo del sector en Chihuahua, México y el mundo.

Metas:

1. Contar con un centro para convertir el acervo de la uach a eBOOKS , para su publicación y venta en mercados digitales y promover con los estudiantes el acceso a información y el aprendizaje usando esta tecnología,

2. Contar con un espacio en el que la comunidad universitaria conozca las nuevas plataformas y servicios de TI en la UACH y a la vez pueda interactuar con personajes especialistas en el área.

Productos:

1. Producción de 103 libros en formato eBooks del acervo bibliográfico de la UACH y el resultado de la exploración de esta tecnología,

2. Participación de más de 3000 alumnos y docentes en el Foro Campus Link 2012.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:		**Monto**
Pago de servicios profesionales para realizar la conversión del acervo universitario impreso a eBooks (Realizar la conversión del acervo universitario impreso a eBooks para promover la lectura y distribución electrónica)	$	120,000.00

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Adquisición de equipo de computo para el personal responsable de la edición y administración del acervo bibliográfico universitario a eBooks	$	30,000.00
Adquisición de equipos e-redears de diferentes marcas para la verificación y prueba de los eBooks desarrollados por el equipo de producción	$	25,000.00
Adquisición de 40 e-readers para dotar una aula piloto para promover el aprendizaje y la lectura, con el fin de innovar en los procesos educativos utilizando la tecnología como dispositivo de lectura y estudio	$	100,000.00
Dotar con 10 e-readers a 2 bibliotecas para la utilización de eBooks	$	40,000.00
Apoyo para participar en ferias internacionales y eventos relacionados con el tema, para promoción del proyecto y de los productos universitarios	$	50,000.00
Apoyo para adquisición de mobiliario para el proyecto, tanto en las aulas interactivas como en la oficina para el desarrollo y producción de los eBook (Una estación de trabajo, 40 mesas de trabajo, sillas para aula, 20 mesas de trabajo para equipos en dos bibliotecas, conectores de seguridad para 60 dispositivos)	$	150,000.00
Total del proyecto	**$**	**515,000.00**

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo "A"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **7 de marzo de 2012.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: **"LA IES"**

M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

Lic. Carlos Martín Castañeda Márquez
Coordinador General de Tecnologías de Información

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR